

ESQUEMA DE ACTIVACIÓN DE RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS Y SEGUIMIENTO A CASOS

Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

Elaborado por: Bibiana Espinoza y Erika Sepúlveda

Situada en el propósito de dar cumplimiento en el ámbito distrital a las disposiciones de la Ley 1257 de 2008¹, y seguir avanzando en “los procesos de coordinación, comunicación y territorialización que sustentan la dinámica del Sistema SOFIA”² en materia de prevención, atención y protección integral a mujeres víctimas de violencias en el Distrito Capital, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer, desde el año 2014, ha estado construyendo un esquema de activación de rutas de atención integral a mujeres víctimas de violencias.

Las acciones desarrolladas en lo que concierne a la activación de las rutas tienen como objetivo fundamental contribuir a la garantía del Derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencias, reconocido internacionalmente en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Belem do Pará”.

El esquema de activación de rutas nos permite incidir como Dirección, en el acceso de las mujeres víctimas de violencias, desde los principios de calidad, eficacia y oportunidad, a los servicios de atención integral, que debe proporcionar la administración distrital a través de la operación de sus diversos sectores y de las entidades del orden nacional, en el marco de los procesos, procedimientos, guías y protocolos dispuestos y reconocidos en la legislación nacional e internacional.

Durante la activación de las rutas, las mujeres víctimas de violencias que acuden a la SDMujer o que son remitidas a nuestra entidad, deben contar con el respaldo y la orientación institucional que requieren y a la que tienen derecho en todos los momentos de sus vidas, y de manera particular al haber sido víctimas de hechos que las vulneran y les producen afectaciones y daños de tipo físico, psicológico, sexual y económico.

En el marco de las afectaciones y necesidades de atención, protección y acceso a la justicia, que aparecen en las vidas de las mujeres al ser víctimas de violencias, consideramos que las acciones de información, asesoría y atención, desarrolladas a través del acompañamiento y atención telefónico y presencial, proporcionan certezas y aprendizajes valiosos para las mujeres frente a su participación y acceso a servicios institucionales de atención y protección, y por consiguiente, contribuye al establecimiento de vínculos de confianza entre las mujeres y los procesos que desarrolla la entidad,

¹ A partir de las que se adopta en el Estado Colombiano normas de sensibilización, prevención y sanción de normas de violencia y discriminación contra las mujeres que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. Ley 1257 de 2008.

² El Sistema SOFIA es una conjunción orgánica de procesos de coordinación y comunicación intra e interinstitucional que actúan en una dinámica colectiva, auto-regulada e interdependiente para garantizar la atención, prevención y protección integral de las mujeres víctimas de violencias, en el territorio urbano y rural del Distrito Capital en la continuidad de los ámbitos público y privado. El Sistema SOFIA, es Orgánico, funcional, Integral y Articulador para la Protección a Mujeres Víctimas de Violencias y se regirá por los principios orientadores de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, definidos en el Decreto 166 de 2010 y en consonancia con la Ley 1257 de 2008. Documento base Sistema Orgánico Funcional Integral y Articulador para la protección a mujeres víctimas de violencias-SOFIA.

al tiempo que promueve el fortalecimiento de su autonomía y el empoderamiento frente a la exigibilidad de sus derechos.

El reconocimiento de barreras de acceso a la atención integral, protección y a la justicia, con las que se encuentran las mujeres víctimas de violencias en el Distrito Capital, identificadas por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer a partir del trabajo realizado en diversos escenarios con mujeres, y referidas principalmente a:

- i. *Dificultades y contradicciones en los trámites de las instituciones que realizan la atención y en la articulación interinstitucional e intersectorial.*
- ii. *Injustificadas demoras para acceder a los servicios.*
- iii. *Incumplimientos en las medidas de protección expedidas y en citaciones en instancias judiciales.*
- iv. *Acciones de negligencia, revictimización y discriminación por parte de funcionarios y funcionarias.*
- v. *Desconocimiento de los protocolos de atención contruidos para la prioritaria atención de estos casos en las instituciones y entidades a las que les compete la misma.*

constituyen un elemento transversal durante la activación de las rutas y el seguimiento que se realiza a cada caso, dado que, de un lado se pretende contribuir significativamente a la disminución y eliminación de las mencionadas barreras, a partir de la articulación interinstitucional e intersectorial en la que estas se sustentan, y del otro, se trabaja en el fortalecimiento de las capacidades y autonomía de las mujeres en lo que respecta a la exigibilidad de derechos antes, durante y después del acceso a la atención, protección y justicia.

El abordaje y la comprensión de cada caso están atravesados por una perspectiva de complejidad que orienta la ejecución de las acciones resolutorias necesarias, con miras a la disminución del sufrimiento emocional de las mujeres víctimas de violencias, la reparación de los daños experimentados, el fortalecimiento de su autonomía y de sus capacidades para la exigibilidad de derechos, y el acceso a procesos judiciales que contribuyan a robustecer la penalización y castigo de las violaciones de derechos humanos de las que las mujeres son víctimas, y con ello, a erradicar la impunidad frente a estos delitos.

Las acciones que se ejecutan en el marco de la atención y el acompañamiento que se realiza a cada caso, contemplan una valoración de los factores de riesgo a los que están expuestas las víctimas, de modo que las mujeres no sean ubicadas en escenarios de revictimización que tiendan a incrementar las afectaciones y daños que ya se encuentran vivenciando.

La atención y el acompañamiento se soportan en el reconocimiento de los derechos de las mujeres como Derechos Humanos. Retomando los planteamientos a los que se acoge el Sistema SOFIA, en el desarrollo de la atención se entenderá a las mujeres como sujetas de derecho y se asumirá el compromiso de garantizar que toda la institucionalidad reconozca “la conjunción y relación inseparable entre las violencias generalizadas que se ejercen contra las mujeres por el hecho de ser mujeres y las violencias que ellas enfrentan” (Documento base Sistema Orgánico Funcional Integral y Articulador para la protección a mujeres víctimas de violencias-SOFIA).

El enfoque que reconoce los derechos de las mujeres como derechos humanos, supone asumir las violencias como un continuum (...) La continuidad da cuenta de la interdependencia entre las violencias que se ejercen en los ámbitos público y privado, entre relaciones de dominación y subordinación, entre la naturaleza y la cultura, entre lo productivo y lo reproductivo, entre lo legal y lo legítimo y entre los territorios y las poblaciones (Documento base Sistema Orgánico Funcional Integral y Articulador para la protección a mujeres víctimas de violencias-SOFIA).

La asunción de las violencias contra las mujeres desde el planteamiento del continuum contribuye a relacionar el enfoque de derechos de las mujeres con el enfoque diferencial, desde el entendido de las mujeres como sujetas no homogéneas sobre quienes se ejercen violencias por el hecho de ser mujeres,

violencias en las que además aparecen como “transversales a todos los grupos, sectores y poblaciones que ancestralmente han sido discriminados y subordinados” (Documento base Sistema Orgánico Funcional Integral y Articulador para la protección a mujeres víctimas de violencias-SOFIA).

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2 y 3 de la Ley 1257 de 2008, la violencia contra las mujeres puede manifestarse de diversas formas: Física, psicológica, sexual y económica. Las mujeres pueden ser víctimas de varias formas de violencia a la vez. Entendiendo por cada una de estas:

- Violencia física: Se puede expresar a través de toda clase de golpes, empujones, puños, bofetadas, patadas, quemaduras o ataques con armas, objetos, ácidos u otros líquidos.
- Violencia psicológica: Toda clase de insultos, humillaciones, chantajes, descalificaciones, celos extremos o intentos de control son una manifestación de este tipo de violencia.
- Violencia sexual: Incluye manoseos, acoso, relaciones sexuales u otro acto de tipo sexual en contra de la voluntad.
- Violencia económica: Hace referencia a las limitaciones y controles para el uso del dinero, el incumplimiento de obligaciones económicas con los hijos e hijas, la destrucción de instrumentos de trabajo o las restricciones para el uso de pertenencias y documentos personales, entre otros.

Tomado de: ABC Sobre el derecho de las mujeres a Una Vida Libre de Violencias.

Retomando lo planteado en el documento *ABC sobre el derecho de las mujeres a Una Vida Libre de Violencias*, las violencias contra las mujeres pueden ocurrir en espacios públicos y privados; las mujeres podemos ser víctimas de violencias en escenarios familiares, de pareja y expareja, así como en ámbitos comunitarios y de violación de derechos por parte de agentes del Estado.

Sobre el escenario familiar, es relevante precisar que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 294 de 1996 se debe entender que la violencia intrafamiliar se presenta entre:

1. Cónyuges y compañeros permanentes (incluyendo las parejas del mismo sexo – Sentencia C-029 de 2009 de la Corte Constitucional).
2. Padre y madre de familia aunque no convivan en un mismo hogar.
3. Ascendientes o descendientes de los anteriores y los/as hijos/as adoptivos/as.
4. Todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integradas a la unidad doméstica.

Tomado de: ABC Sobre el derecho de las mujeres a Una Vida Libre de Violencias.

Teniendo presentes estas consideraciones y señalando que cualquier profesional contando con la información necesaria está en capacidad de activar una ruta, a continuación se precisarán directrices para la activación de rutas de atención integral a mujeres víctimas de violencias.

ESTADO ACTUAL ACTIVACIÓN RUTAS DE ATENCIÓN Y ASIGNACIÓN CUPOS CASAS REFUGIO:

I. Activación de rutas y seguimiento a casos desde el nivel central de la SDMujer, Dir. de Eliminación de Violencias:

Desde el nivel central contamos con una (1) Trabajadora Social (OPS) que recibe los casos que llegan de manera directa a la SDMujer a través de entidades públicas y privadas del orden nacional y distrital, la oficina de Atención a la Ciudadanía de la SDMujer, la Oficina Asesora de Comunicaciones, o de los teléfonos de la Dirección: 3169001 Ext. 1041 (Durante el horario de funcionamiento del nivel central de la SDMujer) y Cel. 3004707042 (7 días a la semana, 24 horas).

Entendiendo que cada caso es particular y demanda una diversidad de acciones para su atención, que las víctimas tienen autonomía durante su participación en los procesos de atención y que su voluntad es el elemento fundamental para el despliegue de acciones, durante la primera atención que realiza la profesional, se proporciona a las mujeres:

1. Información sobre:
 - a. Escenarios de o con presencia de la SDMujer a los que puede acudir para acceder a orientación socio-jurídica y acompañamiento y/o atención psicosocial.
 - b. Escenarios en que es posible recibir asistencia, orientación e intervención jurídica por parte de abogadas de la SDMujer.
 - c. Escenarios en que es posible denunciar hechos de violencias contra las mujeres.
 - d. Servicios de otros sectores con competencia en atención y protección a mujeres víctimas de violencias.

2. Remisión a equipos de la SDMujer:

A partir de la primera atención que realiza la trabajadora social desde el nivel central a los casos recibidos, y posterior a un análisis sobre las necesidades de atención que se identifican en cada mujer, los casos pueden ser remitidos a: equipos psicosociales y abogadas de la SDMujer; equipos especializados de la SDMujer, así:

- a. Equipos de acompañamiento y atención psicosocial de la SDMujer.
- b. Equipos de orientación, asesoría y representación jurídica.
- c. Equipo especializado Derecho a la Paz de la SDMujer: Cuando la mujer manifiesta ser víctima de conflicto armado, y su solicitud de servicios está en el marco de las disposiciones de la Ley 1448 de 2011 y se hace necesario refugio en Casa Violeta, se remite el caso a la profesional de enlace Sandra Gutiérrez.

Si el caso requiere de una orientación y/o asesoría jurídica, o se considera que puede ser llevado al Comité de Enlace para que sea considerada la representación jurídica del mismo, este será remitido a la abogada de enlace del equipo Derecho a la Paz, quien recibe el caso, acompaña y realiza articulación con las entidades competentes, de acuerdo a las necesidades del caso.

Cuando el caso indique que quienes están en riesgo son lideresas y defensoras de derechos humanos, el caso será remitido a la profesional Diana Salcedo. Para la atención a estos casos es importante consultar el folleto de prevención del riesgo, pautas de autoprotección para lideresas, y el protocolo para la implementación de acciones de autoprotección que fue construido con la Secretaría de Gobierno.

- d. Referente Sobrevivientes Ataque con Agente Químico: Una vez ocurrido el ataque la ruta de atención debe activarse a través de la línea de emergencias 123. La prioridad en la atención

debe ser proporcionada por el sector salud, desde donde se notificará de los hechos a la Policía Judicial SIJIN, a menos que esta haya estado presente desde el primer paso de la activación.

Tanto el sector salud como la SIJIN tienen un canal de articulación directo con la SDMujer a través de la profesional de enlace de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. Una vez han sido realizados los trámites de activación de la ruta, la profesional articula y gestiona lo referente al acompañamiento jurídico y psicosocial que puede proporcionar la SDMujer, de acuerdo a la solicitud de la mujer.

Estas remisiones de casos se realizan 7 días a la semana, 24 horas.

- e. Referente Trata de Personas: Cuando se trata de una mujer que está siendo víctima del delito de trata de personas, la ruta de atención debe activarse a través del enlace de la Secretaría de Gobierno y del equipo del COAT del Ministerio del Interior, entidades que tienen la competencia en la materia

Estos casos son notificados además a la referente para Trata de Personas de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, con el ánimo de hacer seguimiento a la efectividad en la respuesta.

Estas remisiones de casos se realizan 7 días a la semana, 24 horas.

- f. Referente Habitante de Calle-SDMujer: Cuando se trata de una mujer habitante de o en calle, o en riesgo de estarlo, la ruta de atención debe activarse a través de la profesional que coordina el tema en la Dirección de Derechos y Diseño de Políticas, quien articula con las entidades competentes, principalmente Secretaría de Integración Social.
- g. Equipo Prostitución-SDMujer: Cuando se trata de una mujer en ejercicio de prostitución o riesgo de estarlo, se le informa acerca del equipo especializado en el tema con el que cuenta la SDMujer, equipo a quien se realiza la remisión del caso, a través de la profesional que coordinadora el tema en la Dirección de Derechos y Diseño de Políticas.

Este equipo cuenta con una Casa de Acogida, en la que se proporciona a las mujeres protección y acompañamiento jurídico y psicosocial, cuando así lo requieran. El otorgamiento de cupo no constituye sin embargo la emisión de una medida de protección por parte de la autoridad competente y por consiguiente no requiere de la misma.

La solicitud de cupos en Casa de Acogida, se realizan 7 días a la semana, 24 horas.

II. Asignación cupos Casas Refugio Ley 1257 de 2008, Dir. de Eliminación de violencias:

Situación actual casas refugio-Equipo técnico distrital:

El equipo técnico distrital de Casas Refugio para víctimas de violencias al interior de la familia, es interdisciplinar y está conformado por personal de planta y personas contratadas por OPS, de la siguiente manera:

Planta:

- Una Profesional En disciplina social Coordinadora del Equipo
- Una Trabajadora Social
- Una Pedagoga
- Una abogada

OPS:

- Una Trabajadora Social
- Una Psicóloga
- Una abogada

El equipo técnico distrital es el enlace directo entre las asociadas que operan las Casas Refugio y la SDMujer y su principal actividad es dar el lineamiento técnico para el funcionamiento de las CR de conformidad con el Anexo Técnico que describe la operación de las mismas.

Las CR funcionan 24 horas al día 7 días a la semana sin solución de continuidad, de manera que el equipo técnico distrital debe estar disponible permanentemente para orientar a los equipos profesionales de las asociadas en la medida en que se requiera. Asesoría que se presenta con regularidad frecuente en tanto que la población acogida en las CR asciende a un número de 42 personas por cada casa, entre ellas las mujeres víctimas de violencias, niñas, niños, adolescentes y demás personas que conformen el núcleo familiar de la mujer acogida, lo cual hace densa la situación de convivencia pacífica y seguridad al interior de las CR.

El protocolo que se sigue para acoger a una ciudadana en riesgo víctima de violencia, parte de la existencia de una medida de protección emitida por autoridad competente (Comisarías de Familia, Jueces de control de Garantías, Jueces Municipales o Promiscuos Municipales, en donde no haya Comisarías de Familia), quien realiza la valoración inicial del riesgo de la víctima y decide remitirla a casa refugio a través de una solicitud de cupo por correo electrónico a la SDMujer. En tanto que existen Comisarías de Familia en Bogotá que trabajan de manera permanente, es decir tienen equipos interdisciplinarios (tres) que funcionan las 24 horas, tiempo en el que solicitan cupo para casa refugio e ingresan mujeres Víctimas al Proyecto de acogida.

A) Protocolo de acogida:

1. Las Comisarías de Familia y los Jueces de Control de Garantías, y demás entidades que emiten la medida de protección solicitan cupo teniendo en cuenta los horarios y teléfonos estipulados:

Horarios de Atención para Solicitud de Cupo en la CR

- Diurno entre semana 7:00 am. a 4:00 pm. Teléfono 3169001 Ext. 1016, Celular 3004708023 y correo casasrefugio@sdmujer.gov.co.
 - Nocturno entre semana 4:00 pm. a 7:00 am. Paso 1. Celular 3004708023
2. Envío de correo electrónico casasrefugio@sdmujer.gov.co para formalizar la solicitud.
 - Fin de semana y festivos: 7:00 am. a 7:00 am.

Dentro de la solicitud se debe indicar:

- 1- Número de Medida de Protección
- 2- Nombres, apellidos y edad de la ciudadana mayor de 18 años, y de las personas a cargo (si las tiene) que estén dentro de la Medida de Protección.
- 3- Indicar si las personas a acoger tienen problemas psiquiátricos, consumo de SPA, o enfermedad que requiera atención especializada, en atención a que dichos casos no

pueden acogerse en el proyecto por cuanto las CR, y de acuerdo con el anexo técnico, no cuentan con la infraestructura especializada para atender oportunamente aquéllos.

Nota: No se acogen hombres mayores de 18 años, así estén dentro de la Medida de Protección, no podemos acogerlos dentro de Casa Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar, en cumplimiento a nuestro objetivo y misionalidad.

Se recomienda que las entidades remitentes de manera integral le informen a las mujeres sobre las condiciones y el proceso de acogida en Casa Refugio (establecido en el Manual de Convivencia) poniéndoles en conocimiento:

- Que el tiempo máximo de acogida es hasta 4 meses de acuerdo al estudio de caso realizado por el equipo profesional y la SDMujer.
- El primer mes de acogida es primordial para que la mujer participe activamente en los talleres y actividades las cuales están dirigidas a desarrollar el plan de acción.
- Las mujeres no recibirán visitas de ninguna clase en Casa Refugio, por razones de confidencialidad.
- De acuerdo al estudio de riesgo de la ciudadana por el equipo profesional de la Casa Refugio, se determinará si la mujer puede continuar con su vinculación laboral, generando estrategias alternas como el contacto con la entidad contratante que le permita cambio de lugar de trabajo, aplazamiento de contrato, o búsqueda de nueva vinculación laboral, entre otras según el caso; lo anterior, primando la vida y seguridad de la mujer, sus hijos, hijas y demás personas a cargo.
- Por seguridad los NNA no continuarán asistiendo a los planteles educativos donde provienen, para ello se asigna cupo a la institución en donde funciona el Aula refugio.
- Las mujeres no pueden pernoctar fuera de C.R.

Una vez se asigne el cupo se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1- Una profesional o un profesional del equipo de la Comisaría de Familia debe realizar el acompañamiento a la mujer hasta nuestras instalaciones, quien se recibe únicamente con sus objetos personales; (ropa, y documentos de identidad, salud, entre otros) y Medida de Protección.
- 2- Recordar que la SDMujer no tiene la competencia de acuerdo a la ley de hacer la recuperación de bienes, ni personas a cargo contempladas dentro de la Medida de Protección.
- 3- La ciudadana no ingresará bienes muebles y enseres de ninguna índole. Tampoco ingresará joyas, objetos de valor, mascotas, computadoras, IPod, ni celulares de alta gama.

Conforme a lo establecido por el Parágrafo 3° artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, les solicitamos que el correo donde se informa la dirección de la Casa Refugio a la cual es remitida la mujer, no repose en el expediente de la Señora, toda vez que esto pone en riesgo la vida de las Mujeres acogidas y la de sus hijos e hijas. Toda correspondencia será radicada directamente en la SDMujer.

Casos en los que no se asigna cupo:

En el caso que la mujer no cumpla con el perfil expuesto anteriormente y todos los requisitos solicitados, o que la mujer haya estado acogida previamente y haya egresado por incumplimientos reiterados y graves al Manual de Convivencia el equipo técnico distrital no asignará el cupo.

Si no se cuenta con disponibilidad de cupos en Casa Refugio, se informará tal situación y la mujer pasará a través de lista de espera.

Protocolo de Traslados de las Mujeres:

Los traslados se realizan por dos situaciones: por cierre de una de las Casas Refugio, o por competencia y misionalidad para dar respuesta a las diferentes necesidades de las mujeres.

- 1- Informar a la mujer entre tres (3) y cinco (5) días de anterioridad sobre su traslado.
- 2- El equipo profesional elaborará el informe de atención integral al igual que la debida organización de la carpeta en el formato de Informe de Cierre de Atención Integral dejando en la parte superior el título de informe de traslado. En el plan de acción debe quitarse la palabra seguimiento, solo se deja el plan de acción que permita dar a conocer al otro equipo profesional que acciones se deben continuar con la mujer teniendo en cuenta la valoración inicial y los avances y logros. Tampoco debe ir el cuadro de informe de administración ni el cuadro de compromisos.
- 3- El equipo profesional de la Casa refugio donde está acogida la mujer se reunirá con ella a fin de informarle los avances y aspectos pendientes dentro de su plan de acción.
- 4- Se realizará reunión de empalme de los dos equipos profesionales del Proyecto Casas Refugio acompañado por el equipo técnico distrital de la SDMujer.
- 5- Previo al traslado el área de Enfermería y Nutrición, realizarán tanto para la mujer como para las personas a cargo, una valoración que indique las condiciones de salud.
- 6- Se hará el traslado correspondiente acompañado por el equipo técnico distrital de la SDMujer
- 7- Diligenciar el formato de gestión documental
- 8- En la Casa Refugio donde llega la mujer y personas a cargo, el área de Enfermería y Nutrición realizarán la respectiva valoración determinando las condiciones de salud con las que llegan la mujer, sus hijos e hijas.
- 9- Los dos equipos deben realizar una reunión de bienvenida a las personas que llegan trasladadas que permitan una mejor adaptación de la mujer a la nueva Casa Refugio.

Nota: Todas las acciones anteriormente expuestas, deben estar soportadas debidamente con las firmas respectivas. (Actas, Seguimiento al proceso y demás documentos)

Procedimiento: Egreso

Situaciones de egreso voluntario de ciudadanas acogidas con permanencia de hijas, hijos y/o adolescentes en Casa Refugio:

Se define la siguiente actuación para casos en los que alguna ciudadana acogida en la Casa Refugio, de manera voluntaria y firme decida egresar de la misma sin cumplir ni el tiempo previsto para ello ni el proceso establecido durante la acogida.

1. Comunicar la situación al CAI- Cuadrante y solicitar apoyo y presencia de la patrulla de Policía de Infancia y Adolescencia. Ambas telefónicamente.
2. Informar seguidamente vía correo electrónico a la Comisaría que tenga la competencia, es decir quien profirió la Medida de Protección y haya remitido a la ciudadana a Casa Refugio, de la situación de manera concreta y corta y detallar el nombre de los y las menores que permanecen en acogida junto con el detalle de sus identificaciones (Registros Civiles o Tarjeta de Identidad)
3. Informar también del suceso, en cuanto sea posible, telefónicamente a la Comisaría de Familia competente.
4. Realizar un informe detallado de los hechos inmediatos con manifestación expresa de la voluntad de la ciudadana de dejar la acogida o el hecho expreso de no haber regresado a la Casa

Refugio y demás actuaciones realizadas por el equipo interdisciplinario de la Casa Refugio referentes a los hechos.

5. Enviar dicho reporte a la Comisaría de Familia solicitando nos informen oportunamente sus actuaciones y estar pendientes de tal información para proceder.

6. Procurar el alistamiento de documentos y menaje de los y las menores para el momento del egreso.

Una vez acuda la patrulla de Policía de Infancia y Adolescencia, remitir a los menores a la Comisaría de origen, o a la Comisaría de CAPIV en caso de efectuarse fuera del horario establecido por la Comisaría de origen. De ser posible con acompañamiento de la abogada y si esta no se encuentra, de una de las profesionales.

Dependiendo la complejidad del caso, pero en general en su mayoría, estas acciones de egreso se realizan con el acompañamiento telefónico en orientación de parte del equipo técnico distrital,

Actualmente la asignación de cupos se verifica por parte de todo el equipo técnico distrital distribuido de la siguiente manera:

El equipo técnico distrital en conjunto, asigna cupos durante los días lunes a viernes en la jornada diurna de trabajo;

La abogada de apoyo, contratada por OPS, realiza asignación de cupos durante los días lunes a miércoles de 6 p.m a 8: a.m del día siguiente;

La trabajadora social de apoyo realiza asignación de cupos durante los días jueves a domingo e incluso lunes festivos de 6 p-m- a 8: a.m. Los sábados, domingos y festivos durante las 24 horas.

La psicóloga de apoyo, realiza asignación de cupos cubriendo eventualidades o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Las diversas situaciones, tanto de convivencia como de aplicación del anexo técnico o situaciones jurídicas especializadas que implica la operación de las CR, son atendidas por el equipo técnico distrital de manera y con disponibilidad permanente.

En el proceso de seguimiento que se efectúa durante seis meses después del egreso, debe acompañarse a través de acciones de seguimiento como llamadas telefónicas, visitas domiciliarias y representación judicial dentro del proceso d medida de protección, de ser necesario.

PROPUESTA

En la perspectiva de brindar a las ciudadanas que habitan el Distrito Capital, víctimas de violencias, una oportuna y pertinente respuesta frente a sus demandas de acompañamiento, orientación y asesoría, a través de la activación de rutas de atención integral, proponemos varios escenarios que creemos posibles, y que si bien demandan fundamentalmente un esfuerzo institucional de articulación intersectorial, requieren básicamente de voluntad política y compromiso frente al restablecimiento de derechos y la garantía del derecho a una vida libre de violencias. Es vital precisar que la apuesta por el fortalecimiento de los servicios NO considera de ninguna manera la tercerización de los mismos, por el contrario le apunta a la formalización de los empleos que desarrollan estos quehaceres.

I. Fortalecimiento equipo Línea Púrpura Distrital y Unidades Móviles:

La primera de las alternativas consiste en fortalecer el equipo de la Línea Púrpura Distrital de modo que pueda prestar sus servicios los 7 días de las semanas durante las 24 horas. Retomando experiencias latinoamericanas, el impacto de la atención telefónica puede fortalecerse si la respuesta proporcionada por el equipo de la Línea cuenta con una efectiva articulación a equipos territoriales, que puedan hacer dar continuidad a esta primera respuesta e iniciar un proceso presencial de acompañamiento institucional. Asimismo, se deberá contar con tres (3) equipos técnicos para el proyecto Casas Refugio que garanticen la asignación de cupos los 7 días de las semanas durante las 24 horas.

En cumplimiento a tal fin, resultará necesario que la conformación de los equipos de cuenta de la articulación entre las entidades que tienen competencia en la atención integral y protección a mujeres víctimas de violencias, así:

A. Conformación equipos:

Línea Púrpura Distrital		
Cantidad	Perfil profesional	Sector responsable
3	Abogadas	SDMujer
3	Trabajadoras Sociales	SDMujer
3	Psicólogas	SDMujer
3	Psiquiatras	SDS
3	Enfermeras	SDS
1	Coordinadora	SDMujer

Unidades Móviles	
Perfil profesional	Sector responsable
Abogadas	SDMujer
Trabajadoras Sociales	SDMujer
Psicólogas	SDMujer
Policía Judicial	MEBOG
Comisaría de Familia	SDIS
Profesionales en Salud física	SDS
Profesionales Emergencia Social	SDIS

Equipo técnico proyecto CR		
Cantidad	Perfil profesional	Sector responsable
3	Abogadas	SDMujer
3	Trabajadoras Sociales	SDMujer
3	Psicólogas	SDMujer
3	Pedagogas	SDMujer
1	Coordinadora	SDMujer

Todas las profesionales de estos equipos deberán tener pleno conocimiento sobre la activación de rutas de acuerdo a las necesidades de atención y protección que indique el tipo de violencia: física, sexual, económica, patrimonial, psicológica; y el ámbito de ocurrencia: familiar, comunitario, conflicto armado. Asimismo, deberán conocer los protocolos específicos de actuación frente a casos de: violencia sexual, ataque con agentes químicos, trata de personas.

Para el funcionamiento permanente de la Línea Púrpura Distrital, será oportuno contar con un lugar de operación en las instalaciones de la Línea 155, de manera que se garantice la estructura tecnológica requerida para la efectiva prestación del servicio.

II. Prueba Piloto en Centro de Atención Penal Integral a Víctimas-CAPIV:

Considerando la experiencia española en lo que respecta a la integralidad en la atención proporcionada a mujeres víctimas de violencias, a través de centros en los que se ubican los servicios de todas las entidades competentes en la materia, una segunda propuesta pretende considerar la realización de un pilotaje, en coordinación con Fiscalía General de la Nación, Comisarías de Familia y Policía, en el Centro de Atención Penal Integral a Víctimas-CAPIV.

Teniendo presente que el modelo de atención a víctimas que ha procurado promover el CAPIV contempla la prestación de los servicios de todas las entidades competentes, en la misma estructura física, los 7 días de la semana, durante 24 horas, y considerando que la SDMujer ha logrado tener presencia en este modelo a través de la estrategia de justicia de género, proponemos que se amplíe nuestro equipo profesional allí, de la siguiente manera, de modo que se cuente con dos equipos interdisciplinarios los 7 días de la semana, durante 24 horas, que proporcionen a las mujeres atención psico-jurídica:

Cantidad	Perfil profesional
6	Abogadas
6	Trabajadoras Sociales
6	Psicólogas

A estos equipos serían remitidos casos recibidos por el equipo de la Línea Púrpura Distrital y por la profesional que activa rutas en el nivel central de la Dirección de Eliminación de Violencias, y que a su consideración requieran este acompañamiento específico. Asimismo, se difundiría el servicio a toda la ciudadanía.

Adicionalmente, se deberá contar con equipos técnicos para el proyecto Casas Refugio que garanticen la asignación de cupos los 7 días de las semanas durante las 24 horas.

Equipo técnico proyecto CR		
Cantidad	Perfil profesional	Sector responsable
3	Abogadas	SDMujer
3	Trabajadoras Sociales	SDMujer
3	Psicólogas	SDMujer
3	Pedagogas	SDMujer
1	Coordinadora	SDMujer

III. Fortalecimiento esquema actual:

Como tercera opción proponemos el fortalecimiento del esquema actual de activación de rutas, a partir de la vinculación de un número mayor de profesionales, que garantice la respuesta efectiva a las ciudadanas que acuden a nuestros servicios que funcionan los 7 días de la semana, durante las 24 horas, a la vez que propenda por el cuidado físico y emocional de quienes realizan la recepción de los casos, así:

Activación Rutas Asignación cupos Casas Refugio		
Cantidad	Perfil profesional	Dependencia
3	Trabajadoras Sociales	Eliminación de Violencias-SOFIA
3	Equipos técnicos	Eliminación de Violencias-CR